

EL INDEPENDIENTE

PRECIOS

ps. cs.

Suscripcion trimestral	
Valdepeñas	1' 50
España	2
Extranjero y Ultramar	3
Número corriente	0'10
Idem atrasado	0'20

PERIÓDICO POLITICO Y DE INTERESES LOCALES

TODO POR VALDEPEÑAS Y PARA VALDEPEÑAS

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

Redaccion y Administracion, Real, 16

CONDICIONES

Con la firma de sus autores se admiten trabajos conformes al letrado de este periódico.

No se devuelven originales. Anuncios, reclamos, remitidos, etc. precios convencionales.

Pago anticipado

REDACTORES

Bermejo y Frayle (D. Sebastian)
Cornejo y Rojo (D. Juan Ramon)
Cornejo y Rojo (D. José)

Cruz y Corral (D. José)
Laguna y Récuerdo (D. Antonio)
Merlo y Merlo (D. Pelayo)

Perez y Pozo (D. Casto)
Rodríguez Merlo (D. Martin)
Rojo y Torre (D. Dámaso)

Sanchez Solance (D. Carlos)
Solance Nebreda (D. Patricio)
Vasco y Gallego (D. Antonio María)

COLABORADORES

Gascon y Cornejo (D. César)

Mendez Garcia (D. Miguel)

Visedo (D. José)

Donato Lopez

EL REPARTO DE CONSUMOS

Desde el día 11 del actual se halla expuesto al público en la secretaría del ayuntamiento; el repartimiento formado para la cobranza del impuesto de consumos durante el actual ejercicio económico.

A partir de la hora en que la junta repartidora se encargó de practicar la derrama de ese impuesto, se hicieron públicas las bases adoptadas, y se suscitaron acaloradas polémicas acerca de la legalidad de las mismas, de lo recargadas que resultarían las cuotas individuales, del mayor ó menor número de reclamaciones que pudieran hacer los contribuyentes, y de las probabilidades que en pro ó en contra de su aprobación pudieran coincidir cuando se hallara próximo á este trámite.

El conocimiento seguro y exacto de que la junta, cediendo á la indicación de que la clase jornalera no contribuyese, había adoptado como base esencial y principalísima las cuotas de la contribucion territorial é industrial, levantó universal clamoreo, que fué afirmándose á medida que los contribuyentes se enteraban de las cuotas que se les fijaban. Este clamoreo ha venido á traducirse en protestas y reclamaciones, de las que segun noticias se han presentado bastantes, siendo muchos los contribuyentes que se disponen á reclamar verbalmente el día que la junta se reuna para resolverlas.

De asunto de tan vital interés no debemos de ocuparnos, sintiendo vernos á fuer de imparciales en la necesidad de combatirlo, señalando los vicios de que adolece y que á nuestro juicio entrañan la imposibilidad legal de su aprobación.

Plausible en alto grado nos parece la idea de haber eliminado del reparto á la clase jornalera, pues vemos esto con gusto y contribuiremos siempre en cuanto la medida de nuestras fuerzas alcancen, á mejorar su situacion y á aliviarla en cuantas necesidades la puedan rodear. Pero se ha dado un alcance tan grande á la eliminacion, se le ha extendido tanto y tan en absoluto, que este acto de caridad ha venido á ser injusto, por lo injustificado. Muy bueno, muy meritorio, muy plausible, que las clases pudientes tomen sobre sus hombros el levantamiento de la carga que la clase jornalera, verdaderamente pobre, hubiera de levantar. Pero eliminar del reparto á jornaleros que son propietarios, es

perjudicar á los verdaderamente necesitados, por que se aumenta la carga del rico á un extremo que no puede soportar, y esto no debe hacerse nunca y menos en Valdepeñas, donde la caridad del pudiente es inagotable para con el pobre. Nosotros hubiéramos eliminado al verdaderamente necesitado y hubiéramos aliviado de la carga en lo posible á los restantes, pero eliminar en absoluto á quien sin sacrificios puede pagar algo, aunque sea poco, no lo hubiéramos hecho por injusto.

Con esta amplia eliminacion de contribuyentes y con haber adoptado la junta como base principal del reparto las cuotas de las contribuciones territorial é industrial, y con haber aumentado cantidades por caballerías y otros animales, han resultado tan excesivas las cuotas, que como antes decimos son muchos los contribuyentes que han presentado reclamaciones solicitando no solo la rebaja de sus cuotas respectivas, si no lo que es mas grave la anulacion del reparto.

En nuestro sentir se impone de justicia esta declaracion. Un reparto de consumos en que se adopta como base principal la contribucion y en el que esta resulta gravada en algunos contribuyentes en mas del ciento por ciento, no puede ser aprobado. Sobre la legitimidad de esa base se han suscitado grandes controversias, siendo muchas las personas que la defienden. Para que estas salgan de una vez de su error, si quieren, insertamos literalmente la regla 35 de la Circular de la Direccion general de Impuestos de 6 de Marzo de 1889.

Dice así la citada regla: «Elegida la Junta repartidora, consultará ésta para la clasificacion de los contribuyentes el reparto de la contribucion territorial, la matricula de subsidio y los repartos anteriores municipales ó de consumos que obren en la Secretaría del Ayuntamiento; teniendo muy presente que el repartimiento de consumos y cereales ni puede, ni debe ser proporcional ni relativo á las cuotas que paguen de contribucion, porque se convertiria en recargo de ellas, sino un dato para atribuir la clase á que el contribuyente corresponde, de suerte, que si por ejemplo el mayor contribuyente fuese soltero ó viudo con un solo criado, no se le podrá señalar mas cuota que la que corresponde á dos personas de la primera clase.»

Calcado en esta regla, que está vigente, se halla el número 1.º del art. 88 del vigente reglamento de consumos de 21 de Junio de 1889.

Probado como está en el reparto mismo, la adopcion de esa base; justificado como se halla en acta notarial que la cabeza de ese documento carece de los que debian haber servido de punto de partida para hacer la clasificacion de los contribuyentes en categorías, clasificacion que tampoco se ha hecho, y demostrada como se demuestra en varias reclamaciones la infraccion que en el reparto se hace de varios artículos del Reglamento, estimamos que por grandes que sean las influencias de que la junta repartidora hace alarde no podrá lograr la aprobacion de su obra, mucho menos cuando dentro de los preceptos de la ley y atemperándose á sus disposiciones, hay medios sobrados para practicar, si no un reparto justo, porque esto es poco menos que imposible, una distribucion equitativa de las cuotas.

Atemperándose á las disposiciones reglamentarias no resultará por lo menos, la irritante injusticia de eliminar del reparto á buen número de contribuyentes, pues figurando en el de territorial de 1892-93, 3194, y en el de 93-94, 3270 solo se comprenden en el de consumos 2,950 sin que sea comprensible la razon en que para hacerlo así, se hallan fundado los repartidores. Clasificados los contribuyentes en categorías y tomando como única base el consumo, no se dará el caso anómalo que presenta el reparto de que mientras una señora viuda, sin hijos y sin criados á su cargo se le fijan setecientas y pico de pesetas, por que paga contribucion, á un hijo suyo, con quien vive, teniendo señora y seis hijos, seis criados, dos yuntas, caballo y otros animales, solo aparece en el reparto con sesenta y tantas pesetas. Y por último, será imposible que se haga contribuir á otra señora viuda, con 82.000 pesetas segun en su último número asegura *La Voz de Valdepeñas*.

Muchos mas lunares podiamos señalar al famoso reparto de consumos y muchas mas consideraciones podiamos hacer en demostracion de su realidad, pero haríamos interminable el trabajo y rebasaríamos los límites de un artículo. Por eso lo terminamos aconsejando á la junta, se inspire en principios de justicia y dicte ella misma la anulacion de su obra, con cuyo acto quedará más airosa que si la Administracion se negara á sancionarlo.

Primer disparo

En la campaña de persecuciones y de represalias que despues de las elec-

ciones generales para diputados á Cortes y senadores promovieron los caciques fusionistas, contra la pasada situacion conservadora, ha sonado el primer disparo, y por cierto que la detonacion ha correspondido al mucho tiempo que estaba cargada el arma, pues ha sido estrepitosa.

Hasta ahora la persecucion y la defensa de los dos partidos que en esta localidad se disputan el mando, se habia reducido á la formacion del expediente ordinario para conseguir la supresion del anterior ayuntamiento, y á remitir el alcalde presidente al juzgado, otros que durante su dominacion tenia formados, en los cuales de antemano y en exceso previsor habia justificado que ciertas informalidades que se notaban en la contabilidad municipal y que fueron anotadas como cargo en el de supresion, formado por el delegado del Gobernador, databan de situaciones anteriores.

Como á juzgar por los resultados posteriores la visita del delegado no tenia otro objeto que la de suspender á la corporacion municipal, las operaciones de liquidacion y arqueo de fondos practicadas ante su autoridad no se hicieron con el detenimiento y escrupulosidad debida, por la que y con el deseo de acreditar el verdadero estado de los fondos en aquel entonces, de orden del alcalde presidente, y ante el ayuntamiento se practicó un minucioso arqueo y liquidacion, cuyo resultado se acreditó en el acta notarial que al final insertamos.

Parecia lo natural que en vista del resultado de este arqueo, acreditado en el expediente de suspension y en vista de la súplica formulada por los concejales á quienes se dió audiencia en aquel actuado, el Sr. Gobernador civil en aquellos dias y el Excmo. señor Ministro de la Gobernacion despues, hubieran accedido al pedimento de que viniera un nuevo delegado para que inspeccionando mas detenida y ampliamente la administracion municipal, hubiera podido descubrir y acreditar, que autoridades, corporaciones ó funcionarios eran los responsables de las faltas notadas; ó bien que hubieran remitido el expediente á los tribunales, para que estos se hubieran encargado de hacer la depuracion de responsabilidades, pues ambas peticiones formularon los concejales á quienes se les atribuian.

Ambas se perdieron en el vacío: pues á pesar de que el Consejo de Estado al informar el expediente de suspension proponía que se remitiera á los tribunales, y de que el Ministro resolvió de conformidad con el dictamen consultado, el tan repetido expediente no ha entrado por las puertas del juzgado.

Entre los varios cargos que contenía el expediente de suspension, era uno el de la falta notada en los fondos del pósito de 27.000 pesetas. Dicha falta explicóla el depositario, á pregunta del delegado, manifestando que en virtud de orden verbal del alcalde y primer teniente la habia aplicado al pago de atenciones municipales. Esta contestacion que no podria

constituir prueba en aquel caso, por salir de los labios de un funcionario que pudiera resultar responsable, bastó para que en el expediente se inculpara de responsabilidad á las dichas autoridades. De esta inculpacion se defendieron los acusados demostrando con la copia del acta notarial ya citada, que la malversacion de los fondos del benéfico establecimiento, databa de años anteriores, en los que para satisfacer sumas de atenciones de langosta, consumos y cédulas personales, se echó mano de ellos, por no cobrar á los contribuyentes morosos, las cuotas que dejaron de pagar.

Como antes decimos, ya que estuvo conseguida la suspension de los concejales, el expediente debió quedar durmiendo el sueño de los justos en algun centro, por que como tambien aseguramos no llegó al juzgado, que debió ser el punto de su destino. La efervescencia de las pasiones políticas parecia como amortiguada, y los asuntos administrativos marchaban al parecer por su cauce, tanto es así que al sobrevenir el cambio de alcaldes, el entrante no tuvo inconveniente en firmar á su antecesor un acta de arqueo del pósito en la que se acreditaba la total existencia de sus fondos.

Pero ocurre actualmente que con motivo del arqueo practicado en 30 de Junio último, ha vuelto á acreditarse nuevamente que suma total es la que debía existir en arcas, y cual es la que realmente existe, habiendo resultado entre una y otra la diferencia de las 27.000 pesetas.

Puesto el hecho en conocimiento del Gobernador ha ordenado este al alcalde la formacion de expediente para que dijese que personas pueden ser responsables de esa suma; y que proceda contra ellas por la via de apremio hasta realizar el reintegro.

Recibida esta orden, justísima en alto grado, por que es muy justo que los fondos del pósito se reintegren por quien deba reintegrarlos, este señor alcalde, ha debido decirse: ¿á que cansarme en averiguar las personas que puedan ser responsables? El depositario, con razon ó sin ella, acusa á mis antecesores; estos aseguran que los malversadores fueron mis amigos políticos. Pues en la duda de que pueda perjudicar á estos, procedamos contra aquéllos.

Y sin tener en cuenta la orden del Gobernador, violando todo precepto legal y hasta el principio consagrado por todos los derechos, de que nadie puede ser condenado, sin antes ser oido, en la providencia de cumplimiento y sin mas actuaciones, manda que se requiera de pago por término de tres dias á sus antecesores.

Como es natural estos han recurrido enalzada al Gobernador, demostrando la injusticia y el atropello de que quiere hacerseles víctimas. Parecia tambien natural que el alcalde hubiera suspendido el procedimiento, en virtud del recurso dealzada y de la petición al efecto hecha buscando en la resolución del superior la justificación de su conducta. Pues nada de eso: lejos de acceder á la suspension pedida, y apesar de que desde que se interpone una alzada cesa la jurisdiccion de la autoridad inferior, hemos tenido ocasion de ver una de las cédulas con las que se han notificado á los apellados el apremio de primer grado, en el dia de ayer.

En vista de la gravedad de los hechos que van expuestos llamamos la atencion del señor Gobernador, y del Ministro del ramo, para que restauren el imperio de la ley y los fueros de la justicia tan hollados en el procedimiento de que se trata. No opinó el Consejo de Estado y resolvió el Ministro que el expediente de suspension pasara á los tribunales? ¿Pues por que no se pasa? He aquí un misterio con cuya explicacion no dejan bien parados sus amigos al diputado del distrito, pues aseguran que ante el temor de que los tribunales puedan

descubrir que de la malversacion de que se trata son responsables algunos íntimos, ha logrado evitar que entienda en el asunto. Pues já los tribunales con el expediente y caiga el que caiga!

No es noble, no es caballeresco, no es justo señores Ministro y Gobernador, que los acusados en el expediente sigan mas tiempo privados de justificar su inocencia. ¡A los tribunales, pues, á aquilatar la responsabilidad, ó á acrisolar la inocencia vilipendiada!

Si nuestra voz y la de los concejales suspensos no es oída están dispuestos varios amigos suyos á interpelar tan luego se abran las Cortes al ministro de la Gobernacion, aludiendo al diputado del distrito, para que este explique la razon de la injusta política de sus amigos. Ya puede irse preparando.

Entre tanto que en números sucesivos ampliamos el asunto, señalando algunas otras malversaciones, y citando, si á ellase nos obliga, nombres propios, terminamos diciendo á los perseguidos.

¡A los tribunales ó á las Cortes! Que se haga luz!

«ACTA»

«NUMERO CIENTO CINCO.—En la villa de Valdepeñas á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y tres; ante mí Don Francisco Recuero y García, Notario del colegio de Albacete y del distrito de esta expresada villa, mi vecindad, compareció en la sala de sesiones del Ayuntamiento constitucional de la misma el señor don Sebastian Bermejo y Fraile, soltero, propietario, de treinta y cuatro años de edad, de esta vecindad, Presidente de dicho Ayuntamiento, con cédula personal de quinta clase, número ochenta y siete, fecha veintidos de Diciembre último, que exhibe y le devuelvo, á cuyo señor doy fé, conozco y asegurando tener la libre administracion de sus bienes, hallarse en el pleno goce de los derechos civiles, con capacidad legal para otorgar la presente acta notarial, cualidades que, á mi juicio, y segun la cédula, concurren en el señor compareciente, dijo: Que con objeto de acreditar el verdadero estado de los fondos municipales en 27 de Marzo último, fecha en que el señor delegado del Gobernador civil de la provincia empezó á girar la visita de inspeccion á la administracion municipal de esta villa, por tener entendido que en el acta á su instancia levantada en dicho dia no se refleja con toda exactitud el verdadero estado de los fondos, por no haberse acreditado en ella todas las existencias que habia ó debia haber en arcas, habia ordenado al Depositario y Contador de fondos municipales, la formacion de un balance y cuenta general del movimiento de fondos hasta el dia veinticinco del expresado mes de Marzo, y como en vista de este resulta una diferencia de muchos miles de pesetas entre la existencia acreditada en la dicha acta notarial y el que resulta del expresado balance y cuentas habiame requerido para que á presencia del Ayuntamiento reunido en sesion extraordinaria acreditara en acta notarial por copia literal de la misma los indicados balance y cuenta y para que consigné la contestacion que den el Depositario y Contador á la pregunta que ha de dirigirse sobre el motivo de no haber manifestado al Sr. Delegado todas las existencias resultantes en caja, así como si estan conformes ó no con la cuenta y balance que han presentado al Sr. Alcalde y que es del tenor literal siguiente.

Balance del libro auxiliar en 28 de Febrero de 1893.

COMPROBACION	DEBER		HABER	
	Pesetas Cts		Pesetas Cts	
Consumos del ejercicio de 1888-89.	14.303'66		8.800'39	
Cédulas personales de varios ejercicios.	6.081'50			
Langosta del ejerci-				

cio de 1887-88.	3.451'29	756'17
Consumos del ejercicio de 1889-90.	289.187'27	307.935' »
Id., id., de 1890-91.	232.987' »	228.206'01
Id., id., de 1891-92.	235.738'02	235.546'55
Pósito.	15.855'71	79.800'13
Depósitos.	1.613'54	6.855'95
Consumos corrientes.	129.502' »	152.244'83
Depositario.	1.034.326' »	913.900'97
Igual.	1.964.046' »	1.964.046' »

DIFERENCIAS		
Consumos del ejercicio de 1888-89.	5.503'27	» »
Cédulas personales de varios ejercicios.	6.081'50	» »
Langosta del ejercicio 1887-88.	2.695'12	» »
Consumos del ejercicio de 1889-90.	» »	18.747'73
Id., id., 1890-91.	4.700'99	» »
Id., id., 1891-92.	191'47	» »
Pósito.	» »	62.944'42
Depósitos.	» »	5.242'41
Consumos corrientes.	» »	22.742'83
Total diferencias	19.252'35	109.677'39

Diferencia del depositario.	90.425'04	
Igual.	109.677'39	109.677'39

DEMOSTRACION DE LA CAJA		
Importa el debe.	19.252'35	» »
Idem el haber.	» »	109.677'39
Recaudado hasta el 25 de Marzo por pesos y medidas.		13.916'66
Idem por consumos corrientes desde el primero de Marzo hasta el dia 25.		11.634'19
Existencias en fondos municipales, segun arqueo de 28 de Febrero.		772'26
Total.	19.252'35	136.000'50

Diferencia á favor.	116.748'15	
Igual.	136.000'50	136.000'50

Demostracion de la situacion del cargo y data por conceptos en que se halla el Ayuntamiento de Valdepeñas en 25 de Marzo de 1893.

CARGO	CARGO		DATA	
	Pesetas Cts		Pesetas Cts	
Existencias por consumos del ejercicio 1889-90.	18.747'73	» »	» »	
Id., Pósito.	62.944'42	» »	» »	
Id., consumos corrientes hasta 28 Febrero.	22.742'83	» »	» »	
Id., id., id., de 1.º de Marzo al 25.	11.634'19	» »	» »	
Id., pesas y medidas.	13.916'66	» »	» »	
Id., en fondos municipales, segun arqueo en 28 Febrero.	772'26	» »	» »	
Id., por depósitos.	5.242'41	» »	» »	
Total cargo.	136.000'50	» »	» »	

DATA		
Suplido por consumos de 1888-89.	» »	5.503'27
Id., cédulas personales.	» »	6.081'50
Id., langosta.	» »	2.695'12
Id., consumos 1890-91.	» »	4.780'99
Id., id., id., 1891-92.	» »	191'47
Id., id., id., corrientes tercer trimestre.	» »	34.787'66
Id., en dos recibos á la Administracion de consumos.	» »	2.174'63
Id., en cartas de pago á la Excm. Diputacion.	» »	23.153'31
Id., en varios recibos.	» »	6.901'89
Id., toros.	» »	11.903'55
Id., débito de D. Juan José Palacios.	» »	2.188'17
Id., en otros recibos y metálico.	» »	4.613'94
Existencias de metálico en caja.	» »	31.025' »
Total data.	» »	136.000'50

Importa el cargo.	136.000'50	» »
Id., la data.	136.000'50	» »
Igual.	» »	» »

La precedente cuenta está conforme con su original exhibido por el Señor Alcalde y con el cual han estado y estan conformes los Sres. Depositario y Contador de los fondos municipales, cuyo documento, compuesto de un folio en papel comun, devuelvo al Sr. exhibente rubricado con la que acostumbro.

Interrogados á mi presencia los an-

tedichos Depositario y Contador acerca de la razon que tuvieron para no manifestar á presencia del Delegado todas las existencias que aparecen en la cuenta y balance anteriormente copiado, dijeron. Que porque el dicho Delegado les manifestó no necesitar más datos que los relativos al cargo y data de la cuenta municipal á partir del arqueo del dia veintiocho de Febrero último.

Y no exponiéndose otra cosa, se da por terminada esta acta que firma el Sr. Alcalde con el Depositario Don Julian Camacho Molinero y el Contador Don José Fernandez Sanchez despues de haberla leído por sí, de todo lo que repito fé—Sebastian Bermejo—Julian Camacho—José Fernandez—Está signado; Francisco Recuero y García.

Corresponde lo copiado con su respectivo original á que me remito. En fé de ello expido esta copia á solicitud de Don Sebastian Bermejo en un pliego clase undécima y otro de la décima tercera, números doscientos noventa y cuatro mil setenta y cinco y un millon tres mil ochocientos cuarenta y siete respectivamente. Valdepeñas veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y tres—

FRANCISCO RECUERO Y GARCIA

A «La Tribuna»

Este colega, perfectamente disciplinado, no atribuyó á falta de prevision ni de influencia del diputado de este distrito la supresion del juzgado de Valdepeñas.

Perseverando en su severa disciplina, puso en los cuernos de la luna á D. Manuel Prieto, cuando este juzgado se restableció.

Y dijo, despues de la reposicion lo que vamos á copiar, lo que seguramente no se hubiera atrevido á decir si por desgracia subsistiese aun el yerro.

«...la influencia del Sr. Prieto, su buen nombre en la política y sobre todo su significacion como representante del distrito, no que taban á la altura en que debian estarlo, antes bien padecian no poco cada dia que pasaba sin resolver este asunto en la forma que debia serio.»

«Con qué debía serlo? Pues entonces todo se debe á que debió ser.

Prosigue La Tribuna: «Apercibido el señor Prieto de que tal estado de cosas era insostenible...»

¿Insostenible? ¿No ve La Tribuna que la importancia dada al señor Prieto, por la penetracion que le supone se la quita al hecho de conseguir que no continúe un estado de cosas que de ninguna manera habia de continuar?»

Explica despues la situacion de esta villa sin el juzgado en las siguientes líneas.

«...por la medida tomada impremeditadamente, la poblacion que en la provincia cuenta con más vecindario, quedaba visiblemente postergada en el orden á su importancia; las atenciones que á la sombra de su Juzgado habia tenido necesidad de crearse, resultaban improductivas; las obras de valor que se habian hecho, sin aplicacion inmediata.»

Con esto manifiesta, sin querer, que era cosa fácil conseguir el restablecimiento del juzgado, aunque el diputado no hubiese intervenido.

Despues, curandose ya en salud, añade:

«Por otra parte alguien llegó á creer que la supresion indicada era inculpa- ble en grado máximo al Sr. Prieto por no haberla previsto, y no faltaba quien exagerando la nota, deducia que con tal disposicion se le quiso inferir una ofensa, cosas ambas imposibles de todo punto; puesto que ni el señor Prieto descuidó su interés por el Juzgado de Valdepeñas, celebrando conferencias con el Ministro ni tampoco éste podía pagar, como miembro de un partido político al que tiene prestados muchos y señalados servicios, con un acto de ingratitud notoria.»

El resultado de las referidas conferencias con el señor Ministro ¿fué la supresion del juzgado? ¿Dónde está entonces el fruto práctico de ellas? Cualquiera creería que dicho señor Ministro, tan propicio despues á subsanar la falta cometida contra Valdepeñas, no quedó plenamente convencido de los argumentos, aducidos en favor de esta villa, porque si hubiera quedado habría querido evitarse la rectificacion posterior, puesto que á nadie le agrada confesar que ha estudiado poco ó mal un asunto de justicia.

La historia de este asunto está terminante y demuestra por lo menos la poca fortuna de las primeras gestiones del señor Prieto.

En un suelto de *La Tribuna* del día 13 se dice que «las músicas recorrieron la poblacion alegrando el decaido espíritu de sus honrados moradores.»

¿Decaído? *La Tribuna*, nos conoce mal. ¿Las músicas? Sólo había una, forastera, que causó mas molestias que alegrías.

Napoleon dijo que la música era el ruido que menos le molestaba.

¿Si hubiera oido la de Membrilla!

Contestacion

Dispénsenos nuestro buen amigo D. Miguel Caravantes la intrusion de contestar una carta que no iba dirigida á nosotros. Aunque con propiedad no podemos llamarnos periodistas, hemos adquirido de ellos esa mala costumbre de meternos donde nadie nos llama.

Sentimos deseo de que se rectifique ó aclare que el nombramiento de hijo predilecto hecho á favor de D. Manuel Prieto, no tenía relacion con el restablecimiento de este juzgado, pues dicho nombramiento se hizo antes que el juzgado fuera suprimido, á los pocos días de votar el Sr. Prieto contra el artículo 38 del Presupuesto.

El párrafo de la carta del Sr. Caravantes, dirigida á *La Tribuna*, con fecha 12 del corriente, que sugerirá esas dudas á quien no esté bien enterado, termina así:

«...hasta dar satisfaccion completa al pueblo donde nació, de que es digno de honrarse con el hermoso título de hijo predilecto suyo, como así fué acordado por la Corporacion municipal en sesion extraordinaria que se celebró al efecto.»

En obsequio á la claridad haremos para conseguirla lo que esté de nuestra parte.

Porque apreciamos las estimables cualidades de nuestro amigo, en lo que valen, nos permitimos rectificar algunas apreciaciones y cálculos consignados en su citada carta.

Desde luego exponemos en favor suyo la atenuante de que escribió la epístola á que aludimos bajo la impresion optimista y abundante de su entusiasmo; así le pareció de más de dos mil personas una concurrencia que segun otros cálculos se reducía á dos ó tres centenares de valdepeñeros, amigos del Sr. Prieto, y una comparsa más ó menos numerosa de vendimiadores forasteros, de los que en esta época hay siempre en la plaza pública dispuestos á seguir cualquiera novedad ruidosa.

Nosotros ampliaremos algo los detalles comunicados á *La Tribuna*, haciendo notar que cuando la manifestacion regresó al Ayuntamiento, la fachada de éste estaba á oscuras, y al penetrar en dicho local los manifestantes solo se hallaban encendidos los farolillos de los puestos de melones y sandias, cuyos dueños fueron más previsores que los dependientes municipales. Y conste que ya era de noche; cuando para vender comestibles se necesitaba luz artificial, tambien la suponemos necesaria para terminar manifestaciones lucidas. Quien nos ha suministrado los datos de sus cálculos, dijo que para contar doscientos individuos, contaba por diez veces el número veinte, y así lo hacia con relativa exactitud; no tome á mal nuestro amigo Sr. Caravantes si le recomendamos el procedimiento para otra ocasion que tenga que dar idea

aproximada del número de asistentes á una manifestacion.

En cuanto á lo de todas las clases sociales, no sabemos que clasificacion establecerá el Sr. Caravantes: nosotros echamos de menos alguna.

Seccion comercial

La vendimia se ha generalizado mucho al principio de esta semana. Varias cosechas de uva han sido ajustadas entre los tipos de 50 á 62 céntimos de peseta arroba de uva blanca y la negra de una peseta á una y doce céntimos.

Se nota marcada tendencia á la depreciacion de la uva tinta, hasta el punto de haberse verificado algunas ventas de casca sola de la mejor de este término, á 90 y 95 céntimos.

Esto es debido á la doble razon de que proporcionalmente abunda mas dicha clase de uva tinta y á que por el bajo precio de la blanca no concurrirá al mercado mucha de ésta procedente de los pueblos inmediatos.

Tal situacion pudiera extremarse hasta el punto de que algunos días se nivelaran los precios, cotizándose indistintamente las dos clases de uva.

Sabido es que la abundancia de la negra impone la necesidad de procurarse en mayores cantidades la uva blanca.

Respecto á la exportacion de vino hay que registrar descenso en la semana última, á consecuencia de la inundacion de Villavieja y rompimientos causados por la misma en la vía general de Madrid á Andalucía. Es posible que las consecuencias de tan desgraciado suceso se dejen sentir en esta semana y en la venidera. Los vagones de vino exportados han sido 86.

Las escasas ventas de patatas que se concertaban en esta villa no se verifican ya por las enfermedades que han sufrido la mayor parte de los patatares; este tubérculo empieza á venderse con estimacion.

NOTICIAS

Tenemos noticias de haber sido destinado al juzgado de Carmona (Sevilla) nuestro celoso y activo juez de primera instancia D. Juan José Carazon y Salas. Como corren tantas versiones respecto á la traslacion de dicho digno funcionario, nos reservamos hacernos cargo de las causas que hayan motivado el cambio de destino, pues hay quien supone que nuestro diputado no solo se ha ocupado en Madrid de dicha traslacion, sino que hizo lo posible porque quedara excedente, y la verdad, que no acertamos á creer tal suposicion, cuando hemos visto las atenciones que el diputado tenía al señor Carazon, y mucho mas cuando alguien oyó al mismo señor diputado no ha muchos días ofrecer bajo su palabra de honor al entendido y recto funcionario que no haría oposicion alguna porque continuara en ésta á la reposicion del juzgado, y ante esta idea, y comprendiendo lo sincero y formal de la oferta, nos inclinamos más á creer la otra version que tambien corre de que el cambio de destino ha sido á instancia del Sr. Carazon. Nosotros, aunque sentimos la ausencia de tan probo y entendido juez, le felicitamos en el caso de salir de este juzgado voluntariamente, á cuya creencia nos inclinamos, toda vez que no ocurre en este partido judicial causa alguna que la motive, como por desgracia acontece en España la traslacion de funcionarios judiciales, á parte de alguna quiebra que se susurra, y en la que se verán comprometidas personas de las más significadas en la comunión política del Sr. Prieto.

En los círculos de esta villa se habla con gran animacion de un contrato de compra-venta, realizado en vecino pueblo entre dos conocidas personas de ésta. Los comentarios alcanzan hasta suponer pueda ser causa de instruccion de sumario el referido contrato.

Segun informes llegados á nuestra redaccion, la sesion celebrada por el Ayuntamiento en el día de hoy y que ha terminado á las tres de la tarde, de una manera borrascosa, ha sido abundante en incidentes, habiéndose votado y revotado un acuerdo, en el que la mayoría ha estado tan dividida, que en la primera fué derrotado el alcalde presidente.

Ofrecemos á nuestros lectores ocuparnos del asunto en el próximo número, con la extension que se merece.

Ha sido nombrado juez de instruccion de esta villa D. Federico Grandey Cortés.

Tenemos en cartera ó mejor dicho en manecilla pisa papeles, una descripcion de la brillante cabalgata verificada el lunes por las mas lindas y elegantes señoritas de esta villa, las cuales montadas en burra manifestaron al mundo, para que llegue á oídos de Gamazo, que si en ese día pudieron protestar del impuesto sobre carruajes de lujo, cabalgando en pacíficas pollinas, en lo sucesivo serán capaces de ir al Peral honesticamente en sus gateras de labor, como han ido hasta el día las labradorcicas hora las que visten aparejo redondo.

Sentimos mucho que no aparezca en el presente número por exceso de original. Paciencia, otra semana será. Anticipamos á nuestros lectores que segun la revista citada ninguna cabalgadora sacó los pies de las agujaderas. ¡Si no las llevaban!

Funciones religiosas

Han sido muy solemnes las que ha tributado la cofradia de nuestro Padre Jesus Nazareno á la imágen de su excelso titular, que se venera en el Convento de esta villa.

El novenario ha estado muy concurrido, explicándose esto por el aumento que ha tenido este año la lista de cofrades, gracias á su ilustrado capellan D. Vicente Felix Camacho y á su activo hermano mayor D. Ciriaco Palacios, que con el deseo de allegar recursos para las magnificas andas de plata Meneses, recientemente adquiridas, han postulado con celo de apóstoles, propagando la cofradia de su cargo, en la que tambien se han inscrito distinguidas señoras.

La funcion principal fué muy solemnisima, cantándose, á dos voces, la misa del maestro Besalde, que desempeñaron brillantemente el organista Sr. D. José Pinilla, el bajo D. Manuel Velasco y el tenor D. Nicasio Perez.

El sermón fué pronunciado por el Sr. Cura Párroco, que sentó valientemente y probó con sólidos argumentos su proposicion concebida en las siguientes ó parecidas frases: «Los pueblos que se apartan de Jesus y de su doctrina conducen á los individuos al embrutecimiento.» Con bien graduada dialéctica fué sentando premisas y deduciendo consecuencias, que lógicamente terminaron en la afirmacion de que al apartar á los hombres de las ideas religiosas, morales y caritativas, que son la resultante de la predicacion evangélica, y al incitarlas al olvido y desprecio de la otra vida y á que solo piensen en el egoista afán de proporcionarse goces materiales, se embotan sus sentimientos y se los aproximan á la bestia, incapacitándoles para las obras de abnegacion y cultura que son inherentes á la civilizacion cristiana.

Bien quisiéramos haber expuesto más ampliamente y con mayor exactitud el caudal de doctrina que prodigamente puso el Sr. Garcia Barbero á la consideracion de sus feligreses, pero el poco espacio de que disponemos nos lo impide, y por lo mismo diremos rápidamente que terminó su enérgico discurso con vigorosa y cordial felicitacion á la junta de la cofradia, especialmente á su digno capellan, á su celoso hermano mayor y á todos los cofrades y asistentes, para los que imploró abundantes bendiciones, despues de haberles estimulado á andar por los caminos del Señor, imitando

al cojo del Evangelio, á quien San Pedro se dirigiera con estas consoladoras é imperativas palabras: «En el nombre de Jesus, levántate y anda.»

Reciba nuestros plácemes el distinguido sacerdote, que, siempre en la brecha, vela por la educacion religiosa de este vecindario; vemos con gusto que en su oratoria hay los vivos arranques de un alma siempre joven, regulados por la experiencia que denotan las venerables canas que cubren su cabeza.

Por la tarde se verificó la procesion que recorrió nueva carrera, pasando por las calles de la Virgen, Plaza, Escuelas, Union, Gijon y Real. La banda de música, dirigida por D. Juan Montero, tocó muy afinadamente varias piezas de su escogido repertorio.

El municipio estuvo representado por el teniente alcalde D. José Cruz y Corral y el síndico D. Gabriel Carrasco; estos señores merecen aplauso, porque no se desdijeron de concurrir, no obstante la soledad en que les dejaron sus compañeros... tal vez por no haber oído la campana.

La procesion terminó cerca de las siete de la noche y á la entrada de la sagrada Imágen en el Convento hubo una explosion de religioso entusiasmo, manifestado en un arrebatador grito de ¡Viva nuestro P. Jesus Nazareno! que al unísono fué contestado por la multitud, demostrándose así que en aquel feliz momento reinaba Jesus en los corazones, fundiéndolos con el abrasador fuego de amor á la humanidad que arde constantemente en el Dulcísimo Corazon de nuestro adorable Redentor.

Grata emocion nos causaba contemplar el triunfo de Jesus Nazareno, cuya preciosa efigie evocaba en la mente, con prolijo realismo retrospectivo, las patéticas escenas de que la Judea fuera teatro en los últimos años que el Salvador del mundo viviera entre los hombres. Y con los ojos del alma veíamos al Divino Nazareno venciendo á la muerte junto al sepulcro de Lázaro, exponiendo su celestial doctrina á las inmensas muchedumbres; convenciendo en dulce plática á la Samaritana; increpando á la Mujer Adúltera y á las turbas que le perseguian; elevando al cielo angustiosa plegaria en el Huerto de los olivos; dando testimonio de la verdad frente á sus inícuos jueces; coronado de espinas y crucificado por nuestra salvacion.

Estos y otros portentosos hechos movian el ánimo del cristiano al agradecimiento y á la adoracion.

¡Bien haya la cofradia que se titula esclava de Nuestro P. Jesus Nazareno!

¡Reciba nuestra humilde enhorabuena, por la esplendidez y acierto con que este año ha celebrado sus acostumbrados cultos! ¡Recíbala con especialidad por haber legado para digna memoria las preciosas andas mencionadas!

Imprenta de Casto Perez

Libros talonarios

para la compra de uva; modelos muy útiles y baratos.

Surtido completísimo en libros, libretas, cuadernos y demás objetos de escritorio.

IMPRESA DE CASTO PEREZ
PLAZA DE VALBUENA

SALCHICHERÍA EXTREMEÑA

DE

GARCIA Y CAMPO

Gran surtido en jamones, excelente salchichon de Vich, chorizos de Candelario, garbanzos de Castilla y demás géneros pertenecientes al ramo. ESCUELAS, 3

AVISO

A todas las personas que envíen 35 céntimos en sellos de correo al director de la casa Inglesa A. D. L. Wilson, 19 calle de España, S. Ger-vasio, Barcelona, recibirán franco por correo una instrucción para ga-nar seguramente hasta 100 pesetas de una sola vez, pero nunca menos de 1'50 pesetas.

JUAN CASAS

Construye dentaduras artificiales de todos los sistemas conocidos. Arregla las hechas por otros dentistas y practica todas las operaciones pro-pias de este arte.

ANCHA, 47, VALDEPEÑAS

SE TRASPASA

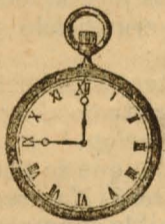
una tienda en la Plaza de la Constitu-cion de esta villa, en uno de los mejores sitios, con géneros ò sin ellos.

Informes en la imprenta de Casto Perez (Valdepeñas)

TALLER de toda clase de CARRUAJES à cargo de **SALVADOR CLIMENT**, calle de Játiva, núm. 15, frente à la Plaza de Toros.-VALENCIA.

Landó 5 luces, superior en todo	18000 reales.
Landó dos capotas, superior en todo	17000 id.
Berlina 5 luces, superior en todo.	9500 id.
Berlina cupé. superior en todo.	9000 id.
Faeton moderno de paseo, superior en todo.	8000 id.
Faeton capota búfalo superior, con torno.	8500 id.
Faeton capota vaqueta superior, con torno.	6000 id.
Milior superior en todo, capota y tapapies al anterior búfalo.	6000 id.
Jardineras con toldo superior, con torno	4500 id.
Galeras superiores, con torno.	4200 id.
Carritos ó sean tartanitas con 6 asientos superiores.	2200 id.
Idem id. id. 4 y 6 asientos.	2100 id.
Idem id. id. 4 id.	2000 id.

NOTA—Todos estos carruajes son garantizados, tanto por su solidez como por su elegancia.



GRAN RELOJERIA DE SANTIAGO NAVARRO

JIJON, 31.—VALDEPEÑAS

Gran surtido en relojes de bolsillo y pared de todas clases y tama-ños á precios económicos.—Relojes de torre.—Solidez en composturas Representacion de una de las primeras casas de España.

SE ARRIENDAN

trece fanegas de terrenos en quiñones y vega, veintiseis fa-negas de campero, y una era, por el plazo de seis años, pagan-do anualmente la cantidad que se convenga.

Se darán informes en la im-prenta de Casto Perez y Pozo, plaza de Valbuena.

SE VENDE UN CERCADO

con bodega y tinajas que tienen aproximadamente 4000 arrobas de cabida, rebajando 500 pesetas de su tasacion. Informes en la imprenta.

ENCUADERNACION

DE

Manuel Rodriguez
Cárcel, 7

En este nuevo taller se hace toda clase de encuadernaciones.

7, Cárcel, 7, Valdepeñas.

D. ANTONIO GARCIA IZQUIERDO
MÉDICO-CIRUJANO

UNION 1.

Sigue visitando á domicilio, sin haber alterado los precios es-tablecidos en esta villa.

Se hallan de muestra en la calle del Cristo, cercado de don An-tonio María Vasco, las magní-ficas PRENSAS para uva, de doble engrane y gran potencia, á precios muy convenientes. La casa constructora tiene concedi-do privilegio.

Para conservar la salud y curar las enfermedades

AGUAS MINERALES NATURALES DE

CARABAÑA

Salinas Sulfuradas, Sulfato-Sódicas, Hiposulfitadas.

ES PURGANTE NaO,SO 10³HO.—gr. 227
DEPURATIVA NaS—gr. 00,499

UNICAS EN SU ESPECIE

INTERESA Á TODOS SABER:

1.º Que no existen otras aguas sulfuradas sódicas que las de Ca-rabaña.

2.º Que no existe tampoco nin-gun otro verdadero manantial de aguas purgantes en explotacion que el de Carabaña.

3.º Que los demás llamados manantiales son solamente aguas reco-gidas en pozos ó charcos, exu-daciones de terrenos salitrosos.

4.º Que el manantial de Cara-baña todo es público y todo el mundo puede comprobarlo y to-mar agua al nacer.

El mas seguro y eficaz medica-mento actual de uso á domicilio en bebida y lavatorio.

Purgantes, Depurativas, Antibi-liosias, Antiherpéticas, Antiescro-fulosas y Antisifilíticas.—Declaradas por la Ciencia Médica como regularizadoras de las funciones di-gestivas y regeneradoras de toda economia y organismo. Son el ma-yor depurativo de la sangre alte-rada por los humores ó virus en general.

LA SALUD DEL CUERPO

INTERIOR Y EXTERIOR.

Opinion favorable médica uni-versal, con 30 grandes premios, 10 medallas de oro y 8 diplomas de honor.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y col-onias, Europa, América, Asia, Afri-ca y Oceanía.

Depósito general por mayor, R. J. Chávarri, 87, Atocha, Madrid.

Juan José Garcia Sanchez

BOTERIA.—JIJON, 36

Compra y venta de pieles para uso de aceite. Depósito de pellejos de cor-dero y oveja. Se sirven pedidos para España y el extranjero.

CABEZAS HERMANOS

Petróleo, Curtidos, Droguería, Perfumería, Mangas y bombas para filtro y trasiego.

2, REAL 2,

RODEGA DEL CARMEN

DE J. VALDELOMAR

Vinos de mesa tintos y blancos. Fábrica de Aguardientes anisados. Compra y venta de lias.

Castellanos y Virgen. 12'

GRAN ALMACEN Y TALLER DE CALDERERIA

DE

Vicente Berreyol

Y CARRAZON

Construccion de alambiques, calderas y toda clase de artículos de caldereria. Ven-ta de los mismos por mayor y menor Bri-tante surtido en bateria de cocina y otros obetos de porcelana, azofar, cobre, etc. TALLER DE CONSTRUCCION.—TORERO, 14

ESENCIA O EXTRACTO de Zarzaparrilla DEL DOCTOR SIMON

¡54 años de éxito! del mejor refres-cante y depurativo de la sangre.

Con su uso desaparecen las manifes-taciones herpéticas, escrufulosas y sifili-ticas.

Se toma por las personas que en pri-seavera y verano sufren congestiones por un excelente atemperante. (Descon-fiar de las imitaciones).

Farmacia del Dr. Blas.—Caballero de Gracia 3, Madrid.

Valdepeñas: Farmacia del Dr. F. Pe-ñasco.

MATEO ANTEQUERA

Lecciones de acordeon, guitarra y bandurria.

Serenatas y lecciones á domicilio.

Composturas de toda clase de acor-deones y cajas de música.

Calle del Norte

Se ha trasladado el

COLEGIO DE 1.ª ENSEÑANZA

dirigido por

D. JULIAN IZQUIERDO

á la calle de Valbuena, número 16.

LORETO MAZARRON

Y GUERRERO

Taller de Marmolista

REFORMA 8

Se hacen toda clase de trabajos pertene-cientes á este arte, como son: chimeneas, es-caleras, pavimento mosaicos, tapas para to-da clase de muebles y mostradores mejores mármlcs Italia, Bélgica y España.

Constante surtido en lápidas de todas cla-ses y tamaños.

Se hacen pantecnes á precios reducidos.

LEONCIO POVEDA

PLAZA

Corte elegante con arreglo á los últimos figurines. Se confeccionan abrigos y otras prendas para señora.

LA MADRILEÑA

GRAN HOSPEDAJE

de Antonio Arias

Casa preferida por los señores viajeros. Coche á todos los trenes.—UNION, 3

Fábrica de Aguardientes

ANISADOS

JUAN PEDRO MEJIA

CALLE ANCHA

Especial triple anís suave.

SE VENDEN 15 TINAJAS

de 280 á 300 arrobas de cabida.

Se hallan en perfecto estado pues solo han servido tres ó cuatro años.

Informes en la imprenta.